



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0348
Fecha de publicación:
15 de octubre de 2024

Expedición: 9 de octubre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 69 C 1 66 con chip(s) AAA0051NLJH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C978901 en el lote 15, manzana 004551, de la urbanización LA IGUALDAD (Localidad Kennedy).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 4 PISOS DE ALTURA, PARA RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS (4 UNIDADES), CON 5 CUPOS DE BICLETAS Y 1 CUPO DE ESTACIONAMIENTO DE MOTO. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN PARCIAL. Titular(es): AVENADO AREVALO LUISA FERNANDA (POSEEDORA) con CC 1022396875- / QUINTERO ALZATE CESAR MAURICIO (POSEEDOR) con CC 1022929085-. Constructor responsable: LOPEZ SIERRA PABLO ENRIQUE con CC 79750030 Mat: A25042008-79750030

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-15



CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-24-0410
Acto administrativo: 11001-3-24-2246
Fecha Expedición:
viernes, 4 de octubre de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 99 C 55 17 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0150TSYN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40071371 en el lote 3, manzana 004631, de la urbanización EL CORZO (Localidad Bosa).. LA INTERVENCIÓN CONSISTE EN ADICIONAR EL TERCER PISO Y CUBIERTA (PUNTO FIJO), LAS MODIFICACIONES DEL DISEÑO INTERIOR EN PRIMERO Y SEGUNDO PISO Y EL REFORZAMIENTO DE TODA LA EDIFICACIÓN. UNA VEZ REALIZADAS LAS INTERVENCIONES LA EDIFICACIÓN QUEDARÁ ASÍ: EN TRES (3) PISOS DE ALTURA CON DESTINACIÓN A DOS (2) UNIDADES RESIDENCIALES (BIFAMILIAR) NO VIS CON CUATRO (4) ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS. Titular(es): LOZANO DE GUZMAN MARIA

TERESA con CC 28864467-. Constructor responsable: BOLIVAR REIAN MILCIADES con CC 79305364 Mat: 25700-71007 CND Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-2-15



CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1048

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es)BENAVIDES AMANDA - BENAVIDES ROSALBA - BENAVIDES FREDY LEONARDO - BENAVIDES MARIA LAUDICE - BENAVIDES MARTHA STELA - BENAVIDES NUBIA ISABEL aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Poseedor AVILA LESMES ROLANDO ANCIZAR CC 80879588 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, para el predio ubicado en la CL 72 A SUR 14 A 33 Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1214

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es)ALIANZA FIDUCIARIA S.A. aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Poseedor PROMOTORA SEMINARIO SAS NIT 901528674-1 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la DG 92 3 A 68 E Actual con las siguientes características básicas:Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica / Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

*P1-3-15

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.



NOTARIAS

NOTARIA 5o DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL del causante HORACIO SOTO VELASQUEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 19.091.705, fallecido el diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el municipio de Cajicá (Cundinamarca), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 103 de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-15

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de sociedad conyugal y Liquidación de la Herencia de la causante, Señora BLANCA RUBIELA SILVA DE CASTAÑEDA, mayor de edad, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.303.791 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo el último domicilio de la causante la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento.

Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero noventa y cinco (095) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-2-15

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de sociedad conyugal y Liquidación de la Herencia del causante, Señor JUAN CARLOS LOPERA MÁRQUEZ, mayor de edad, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.093.829 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticinco (25) de Junio de dos mil veintitrés (2023), siendo el último domicilio de la causante la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero noventa y seis (096) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989),

ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-3-15

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ
EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 519 / 2024
LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTES:
ANA MERCEDES RINCÓN VELANDIA C.C. 20.319.132
JOSÉ ANTONIO BOADA BLANCO C.C. 2.935.992

1.- Que a los 25 días del mes de septiembre de 2024, el(la) Doctor(a) DORA ESPERANZA JARAMILLO CUBILLOS, ANGIE JULIETH RAMÍREZ MARÍN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 35.316.854, 1.016.029.671 DE BOGOTÁ D.C., y con tarjeta profesional número 36.930, 353.006 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia de los Causantes: ANA MERCEDES RINCÓN VELANDIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.319.132, fallecido a los 18 días del mes de Junio de 2021, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10518930 de la Notaria TREINTA Y UNA (31) de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios y JOSÉ ANTONIO BOADA BLANCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.303.791 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo el último domicilio de la causante la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento.

Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero noventa y cinco (095) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-2-15

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de sociedad conyugal y Liquidación de la Herencia del causante, Señor JUAN CARLOS LOPERA MÁRQUEZ, mayor de edad, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.093.829 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticinco (25) de Junio de dos mil veintitrés (2023), siendo el último domicilio de la causante la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero noventa y seis (096) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989),

ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-2-15

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de sociedad conyugal y Liquidación de la Herencia del causante, Señor JUAN CARLOS LOPERA MÁRQUEZ, mayor de edad, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.093.829 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticinco (25) de Junio de dos mil veintitrés (2023), siendo el último domicilio de la causante la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero noventa y seis (096) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989),

ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-4-15

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1

EDICTO LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EEMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada del causante JULIO HERMINIO BASTIDAS GIL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 318.523, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2.020), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 010 de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1

EDICTO LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EEMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada del causante JULIO HERMINIO BASTIDAS GIL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 318.523, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2.020), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 010 de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Constancia de desfijación: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA DE HOY, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE (5.30 P.M.), LA(EL) NOTARIA(O):

HAY UN SELLO *J2-7-15

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1

EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EEMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sociedad Conyugal y de la Herencia Intestada del causante RODRIGO CASTELBLANCO IBÁÑEA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.273.192, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 013 de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Constancia de desfijación: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA DE HOY, DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE (5:30 P.M.), LA(EL) NOTARIA(O)

HAY UN SELLO *J2-8-15

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1

EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EEMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada del causante SANDRA MILENA CRISTIAN LOZANO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 39.658.634, fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2.022), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 014 de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.).

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Constancia de desfijación: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA DE HOY, DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE (5:30 P.M.), LA(EL) NOTARIA(O)

HAY UN SELLO *J2-6-15

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1

EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EEMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada del causante CAMILO ANDRES LOZANO GOMEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.014.224.449., fallecido en Carnarhenshire - Gales (Reino Unido), el día trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo en la Republica de Colombia, la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio, y asiento principal de los negocios. La iniciación del

trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 012 de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Constancia de desfijación: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA DE HOY, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE (5.30 P.M.), LA(EL) NOTARIA(O):

HAY UN SELLO *J2-7-15

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1

EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EEMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sociedad Conyugal y de la Herencia Intestada del causante RODRIGO CASTELBLANCO IBÁÑEA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.273.192, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 013 de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Constancia de desfijación: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA DE HOY, DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE (5:30 P.M.), LA(EL) NOTARIA(O)

HAY UN SELLO *J2-8-15

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1

EL NOTARIO VEINTICUATRO (

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. PIEDAD R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. NIT. 41.764.705-1 EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada del causante LUIS HERNANDO RAMIREZ DE LA PARRA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 17.197.313, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 015 de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

CEGAR AUGUSTO REY MORENO NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

<FIN> **HAY UN SELLO *J2-10-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de DARÍO ERNESTO JARA FLOREZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 2.998.499, fallecido el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Trescientos ochenta y uno (381) del ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-11-15

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de RAFAEL HUMBERTO MELO SANTANA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 2.306.234, fallecido el tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta y tres (383) del once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez

(10) días, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *J2-12-15

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de CHIQUINQUIRA GOMEZ GOMEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 41.529.473, fallecida el dieciséis (16) de junio de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta y cuatro (384) del once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término del diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM) de la tarde. El Notario Veintisiete (E).

HAY UN SELLO *J2-13-15

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ISABEL LEON VIUDA DE CORDOBA, identificada con cedula de ciudadanía número. C.C. 20.260.863, fallecido el veintitrés (23) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y BENITO ANTONIO CORDOBA SILVA, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 137.729, fallecido el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1973) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta y cinco (385) del once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de ja tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *J2-14-15

EDICTO La suscrita Notaria Cuarenta y Uno (41) encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el procedimiento notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE de la señora ANA MARIA OGLIASTRI PUERTA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 51.565.236 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintiuno (2021), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial ochenta y nueve (1) dos mil veinticuatro (89 / 2024) del once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), donde se aceptó comenzar el procedimiento, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

LA NOTARIA (E). YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaria 41 encargada Resolución 10514 del 25 de septiembre de 2024 de la Superintariado Acta de Posesión 839/2024

HAY UN SELLO *J2-15-15

NOTARIA 70 NATALIA PERRY T. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) del causante WILBERTH MISAEL CHAVEZ MEDINA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.020.722.072 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Puerto Salgar, el día tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá, el principal domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número ochenta y nueve (89) de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer

ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D - 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2004), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación: hoy 23 de octubre de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-16-15

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia y liquidación de la sociedad conyugal del causante JOSE EFRAIN VASQUEZ, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 117.369 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día diez (10) de marzo de 2024 en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cincuenta y tres (053) de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día treinta (30) del mes de septiembre de 2024, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)

HAY UN SELLO *J2-17-15

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 266 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia

intestada del causante RONALD YAMID RODRIGUEZ MOLINA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.003.519.729 de Fusagasuga (Cund) Fallecido el 23 de Julio de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de octubre de 2024. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-1-13

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 267 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA MERCEDES SANCHEZ GONZALEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.563.159 de Bogotá D.C., Fallecida el 25 de noviembre de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de octubre de 2024. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-2-15

43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) HECTOR ALFONSO PRIETO SOLER

Y AURA MERY CAÑADULCE AVENDAÑO, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 19485731 y 39699745, fallecidos respectivamente en Bogotá el 11 de junio de 2023 y 20 de junio de 2004, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 095-2024 de fecha 4 de octubre de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 5 de octubre de 2024, siendo las 9.00 am DIANA TORRES SÁNCHEZ. NOTARIA CUARENTA Y TRES (43 - E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-1-15

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal del causante CARLOS ARTURO ROJAS, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 3.014.871 DE FACATATIVA (CUND.), fallecido el día 08 de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0037/2024 de fecha PRIMERO (01) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los DOS (02) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO PROYECTO Julie Bolaños (Auxiliar de Escrituración)

HAY UN SELLO *P1-2-15M



ANA MARIA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1
RADICACIÓN: 11001-1-24-0589

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, se permite informar que otorgó a CHAID NEME HERMANOS S.A. / ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S. A. y POSICION PROPIA S.A.S EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES DEL FIDEICOMISO CENTRO INTERNACIONAL Y POSEEDORES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 11001-1-24-1578 del 10 de octubre de 2024 en las modalidades de MODIFICACIÓN y DEMOLICIÓN PARCIAL cuya parte resolutive es la siguiente:

RESUELVE:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN,

1. MARCO NORMATIVO											
POT (BOC/ 550201)	UPA No. 23 (CENTRO HISTÓRICO)	ESTRUCTURANTE - RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
ÁREA ACTIVADA:											
TIPO DE SERVICIO:	CONSOLIDACIÓN	REEMPLAZO	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN		
2. ANTECEDENTES											
No. Licencia Anterior	FECHA EXPEDICIÓN	REFERENCIA RADICACIÓN									
No. Licencia Anterior 10-183-0321	Fecha Expedición: 18-03-02	Referencia Radicación: 15-3-2008									
No. Licencia Anterior MEC 16-3-0331	Fecha Expedición: 20-03-07	Referencia Radicación: 17-3-2498									
No. Licencia Anterior MEC 11001-3-26-0730	Fecha Expedición: 20-03-07	Referencia Radicación: 11001-3-26-1031									
No. Licencia Anterior MES 11001-3-21-0680	Fecha Expedición: 20-03-06	Referencia Radicación: 11001-3-21-0670									
No. Licencia Anterior MEC 11001-3-26-1841	Fecha Expedición: 20-03-12-16	Referencia Radicación: 11001-3-26-1143									
No. Licencia Anterior MEC 11001-1-23-3038	Fecha Expedición: 20-03-18	Referencia Radicación: 11001-1-23-0988									
2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO											
DESCRIPCIÓN USO		DESTINACIÓN	TIPO	LEUDO	ESTAC	DISCAP	CERO EMIS	BICIC	MOTOS	% PROP. DE POS. ESTABO	LEUDO INDE
INSTITUCIONAL		N/A									
3. CUADRO DE ÁREAS											
3.1 NOMBRE DEL ESPACIO O PROYECTO: OTRO ETAPA 2											
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO: 3.3 ÁREAS CONSTR. (Otra Nueva) Reconstr. Ampliación											
3.3 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.4 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.5 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.6 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.7 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.8 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.9 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.10 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.11 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.12 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.13 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.14 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.15 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.16 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.17 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.18 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.19 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.20 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.21 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.22 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.23 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.24 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.25 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.26 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.27 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.28 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.29 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.30 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.31 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.32 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.33 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.34 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.35 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.36 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.37 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.38 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.39 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.40 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.41 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.42 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.43 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.44 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.45 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.46 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.47 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.48 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.49 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.50 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.51 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.52 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.53 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.54 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.55 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.56 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.57 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.58 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.59 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.60 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.61 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.62 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.63 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.64 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.65 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.66 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.67 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.68 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.69 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.70 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.71 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.72 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.73 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.74 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.75 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.76 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.77 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.78 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.79 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.80 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.81 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.82 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.83 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.84 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.85 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.86 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.87 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.88 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.89 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.90 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.91 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.92 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.93 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.94 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.95 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.96 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.97 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.98 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.99 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.100 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.101 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.102 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.103 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.104 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.105 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.106 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.107 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.108 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.109 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.110 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.111 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.112 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.113 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.114 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.115 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.116 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.117 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.118 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.119 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.120 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.121 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.122 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.123 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.124 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.125 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.126 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.127 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.128 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.129 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.130 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.131 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.132 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.133 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.134 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.135 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.136 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.137 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.138 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.139 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.140 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.141 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.142 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.143 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.144 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											
3.145 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN											